

**FIJA VALORES DE ARANCEL BASICO Y
DIFERENCIADO DEL PROGRAMA DE MAGISTER
EN CIENCIA CON MENCIÓN EN FISICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.68/2024.

Arica, 30 de enero de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DGDP N°351/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, del Director General de Docencia de Postgrado; Carta FACI N°0.262/2023, de fecha 24 de octubre de 2023; Carta VRA N°1.426/2023, de fecha 30 de octubre de 2023; Carta REC N°2817/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta DGDP N°351/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, del Director General de Docencia de Postgrado, por el cual sugiere oficializar los valores de arancel básico y diferenciado del programa de magister en ciencia mención física para el cohorte año 2024, según detalle que indica en la misma misiva.

Que, a su turno, por Carta FACI N°0.262/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, por la cual el Decano de la Facultad de Ciencias solicita al Sr. Vicerrector Académico(s) oficialice los aranceles básico y diferenciado del programa de magister en ciencia mención física, ya indicados.

Que, finalmente en Carta VRA N°1.426/2023, de fecha 30 de octubre de 2023, se solicita a Rectoría el acto administrativo indicado, el cual se instruye por carta REC N°2817/2023, de fecha 03 de noviembre de 2023.

DECRETO:

1. Apruébase los valores de arancel básico y diferenciado del programa de magister en ciencia mención física, cohorte 2024, según se indica a continuación:

ARANCEL	VALOR
BASICO	\$150.000.-
DIFERENCIADO	\$1.400.000.- (10 cuotas)

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora(s)

